Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

EL PUENTE DEL ARZOBISPO

El pleno del Ayuntamiento de El Puente del Arzobispo en sesión de fecha 16 de noviembre de 2009, acordó por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio.

De conformidad con lo que previenen los artículos 49 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos provisionales y las Ordenanzas Fiscales aprobadas o modificadas estarán expuestas al público durante treinta días, contado desde el siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el caso de no producirse reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo, en previsión de lo cual se publica el texto modificado.

ANEXO

Tasa por prestación del servicio de Abastecimiento de agua potable a domicilio.- Queda modificado el artículo 6.3 con la siguiente nueva redacción.

3.- Cuota fija, 4,6113 euros/abonado/trimestre.

Cuota variable:

1.° bloque de 0 a 15 m3/trimestre, 0,4328 euros/m3.

2.° bloque de 16 a 30 m3/trimestre, 0,6840 euros/m3.

3.° bloque de mas de 30 m3/trimestre, 0,9022 euros/m3.

Todos estos importes no incluyen el I.V.A. aplicable por la normativa reguladora del mismo.

Queda modificada la disposición final, con la nueva redacción siguiente «Disposición final: La presente modificación tendrá efectos de primero de enero de 2010, continuando en vigor hasta su modificación o derogación».

El Puente del Arzobispo 18 de noviembre de 2009.-El Alcalde, José Luis Rivas Fernández.

N.º I.- 12261